

Latacunga, 14 de abril de 2025

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### ING. LORENA PATRICIA CARRILLO PUNINA SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

**Que,** la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el



#### Latacunga, 14 de abril de 2025

territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la lev.";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la



#### Latacunga, 14 de abril de 2025

facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: "ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".



#### Latacunga, 14 de abril de 2025

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)";

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0209-M de fecha 13 de enero de 2025 la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTOR ADMINISTRATIVO remite a los Hgl Jefes de Servicios Hospital General Latacunga sobre la Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2025-0002-R. Aprobación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025;

**Que**, con fecha 22 de enero de 2025, se cuenta con el Informe de Necesidad de la Contratación Nro. 002-2025-ODONT-DTHA para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA" elaborado por la Od. Jessenia Patricia Riofrio Malla, revisado por la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome – Directora Técnica y aprobado por el Dr. Daniel Zarate Erazo – Director Médico;

**Que**, con fecha 25 de febrero de 2025, se cuenta con Estudio de mercado para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA", elaborado por la Od. Jessenia Patricia Riofrio Malla, revisado por la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome Directora Técnica y aprobado por el Dr. Daniel Zarate Erazo- Director Médico;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2025-1277-M de fecha 04 de abril de 2025 la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome DIRECTOR TÉCNICO solicita la ASIGNACION DE RECURSOS EN LA PARTIDA 530834 - PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 530826 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA I PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-1401-M de fecha 07 de abril de 2025 la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez JEFE DE DEPARTAMENTO remite a la Sra. Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome Director Técnico ASIGNACION DE RECURSOS EN LA PARTIDA 530834 - PROTESIS ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL 530826 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE RODILLA I PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2025-1368-M, de fecha 09 de abril del 2025, se solicita a la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834 Denominada: Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2025-1476-M, de fecha 10 de abril del 2025 suscrito por la Ing. Jenny Janina Moscoso Suárez Jefe de Departamento - Hospital General Latacunga, remite la disponibilidad presupuestaria de la partida 530834 Denominada: Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL



#### Latacunga, 14 de abril de 2025

#### GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

el Servicio de Odontología garantiza que no cuenta con certificación PAC y certificaciones presupuestarias presentes ni compromisos futuros en tránsito para el proceso de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA":

mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-2749-M, de fecha 11 de abril de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; suprimiendo del Plan Anual de Contratación 2025 un valor de \$ 67.500,00 (Sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-2749-M, de fecha 11 de abril de 2025, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera, Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA"; siendo un proceso plurianual, incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 28.425,74 (Veintiocho mil cuatrocientos veinticinco con 74/100 dólares de los Estados Unidos de

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTHA-2025-1431-M, el área requirente anexó el informe técnico:

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2025-DTHA concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, con precios y cantidades acorde al estudio de mercado, cpc y tipo de procedimiento de contratación para realizar la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA";

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

#### **RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

#### SUPRESIÓN. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO									PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO		
		DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL		CANTIDAD ACTUAL		VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530826		Ureteroscopio	Rien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	CI	Unidad	45	1.500,00	67.500,00	67.500,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC									67,500,00		



# Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0108-R Latacunga, 14 de abril de 2025

### <u>INCREMENTO.</u> –

CÓDIGO	OAL DE CO	ONTRATACIÓN RI DESCRIPCIÓN	TING DE	TIPO DE			ana	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE		VALOR	VALOR	
DΕ	DE	DE ,	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	PROGRAMADO	MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	UNITARIO REFORMADO		INCREMENT DE PAC
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACIÓN Micromalla de	CO.MI KA	KEONVIEN	RODUCTO	PROCEDIMIENTO	KEFORMADO	REFORMADO	REFORMADA	KETOKMADA	REFORMADO	REFORMADO	DETAC
	Protesis	titanio para					481700961					1354,96	
530834	Endoprotesis e	reconstrucción de	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa		CI	Unidad	3	451,65230		1354,96
	Implantes	reconstrucción de piso de órbita, rango de espesor de 0.1			Normanizado	Electrónica				3	,		1331,70
	Corporales	mm a 0.6 mm											
	Protesis												
530834	Endoprotesis	Microplaca recta larga 1,5 de 24	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	481700961	CI	Unidad	12	270,60780	3247,29	3247,29
330034	Implantes	agujeros	Bieli	Comun	Normanzado	Electrónica	H81700901		Ullidad	12	270,00780	3241,29	3241,29
	Corporales												
	Protesis	Placa 2,0 para orbita					481700961	CI					
530834	Endoprotesis e.	de 8	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa			Unidad	3	184,83560	554,51	554,51
330031	Implantes	agujeros0,6mm,	Die	Comun		Electrónica	101700901	Γ'	- mana	ĺ	101,05500	551,51	551,51
	Corporales	ti-minipl											
	Protesis Endoprotesis	Placa angulada de compresión para											
530834	e		Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	2	112,98560	225,97	225,97
	Implantes	mm de espesor, de 4				Electronica							
	Corporales Protesis	a 6 orificios Placa de adaptación											
	Endoprotesis	de 24 orificios de											
530834	e	titanio de 1.3 mm a	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	C1	Unidad	10	68,59840	685,98	685,98
	Implantes	2.0 mm de grosor, para máxilo facial											
	Corporales Protesis	Placa de reborde											
	Endoprotesis	orbitario curva de 6			Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	10		781,82	
530834	e		Bien	Común							78,18200		781,82
	Implantes Corporales	0.8 mm a 2.0 mm de espesor											
		Placa de tensión											
	Protesis Endoprotesis	premoldeada											
530834	e e	(Champy), de 1.0	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	1	108,99180	108,99	108,99
	Implantes	mm a 2.0 mm de espesor, de 4 a 6				Electronica					'		
	Corporales	orificios											
	Protesis	Placa en L de 0.4											
530834	Endoprotesis	mm a 2.0 mm de	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	481700961	CI	Unidad		170,31200	340,62	340,62
30834	Implantes	espesor, de 4 a 10	Bien	Comun	Normanzado	Electrónica	481700961	Ci	Unidad	ť	170,31200	340,62	340,62
	Corporales	orificios, derecha											
	Protesis	Placa en L de 0.4											
530834	Endoprotesis	mm a 2.0 mm de	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	481700961	C1	Unidad		164,44105	164.44	164.44
330634	Implantes	espesor, de 4 a 10	Bicii	Comun	Normanzado	Electrónica	H01/00901		Ollidad	•	104,44103	104,44	104,44
	Corporales	orificios, izquierda											
	Protesis	Placa en T, para tercio medio facial.											
	Endoprotesis	con puente de 0.5	Bien		Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	Cı	Unidad	3 1	170,75680	512,27	512,27
530834	e Implontos	mm a 2.0 mm de		Común									
	Implantes Corporales	espesor, de 5 a 7											
	Protesis	orificios Placa en X, para											
		tercio medio facial,											
530834	e	de 1.5 mm a 2.0 mm	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	2	129,99180	259,98	259,98
	Implantes	de espesor, 4				Liccionica							
	Corporales Protesis	orificios											
		Placa para fractura		Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	1	479,79040		
530834	e .		Bien									479,79	479,79
	Implantes Corporales	mandibular											
	Protesis	Placa recta											
	Endoprotesis	mandibular, de 1.5				Subasta Inversa							
530834	e Landania		Bien	Común	Normalizado	Electrónica	481700961	CI	Unidad	3	210,51220	631,54	631,54
	Implantes Corporales	espesor, de 9 a 16 orificios											
	Protesis	Tornillo de titanio,											
	Endoprotesis	autoperforante,	L.		ļ,	Subasta Inversa	1012000	L.	L		ca 1000 -	1075 01	1075.0:
530834	e Implantes	sistema de 1.5 de 3 mm a 7 mm de	Bien	Común	Normalizado	Electrónica	481700961	Cı	Unidad	80	62,18800	4975,04	4975,04
	Implantes Corporales	mm a / mm de longitud											
	Protesis	Tornillo IMF											
E2002 *	Endoprotesis	autoperforante, de	L	h		Subasta Inversa	40170000	L.		50	170 (0000	0000 24	0000 2 1
30834	e Implantes	2.0 mm a 2.4 mm de diámetro, de 7 mm a		Común	Normalizado	Electrónica	481700961	Cı	Unidad	50	179,60680	8980,34	8980,34
	Corporales	13 mm de longitud		<u></u>			<u></u>						
		Tornillos de											
	Dentas'-	osteosíntesis de											
	Protesis Endoprotesis	titanio para tercio medio facial de 1.3											
	e		Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	481700961	CI	Unidad	80	59,77620	4782,10	4782,10
	Implantes	espesor,				Electronica							
	Corporales	autoperforantes, de											
	1	4 mm a 12 mm de longitud											
	Deotoo'-	Tornillos para											
	Protesis Endoprotesis	osteosíntesis de											
30834	e	mandíbula, de 1.5	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa	481700961	CI	Unidad	7	48,58540	340,10	340,10
	Implantes	mm a 3.0 mm de diámetro, de 5 a 18				Electrónica							
	Corporales	mm de longitud											
	·	TO AL PAC											28.425,7



# Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0108-R Latacunga, 14 de abril de 2025

#### PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE OSTEOSÍNTESIS PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL GRUPO 1 DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA" que afecta a la partida 530834 - Protesis Endoprotesis e Implantes corporales, deberá solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (2025) y futuras (2026), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	TOTAL
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Micromalla de titanio para reconstrucción de piso de órbita, rango de espesor de 0.1 mm a 0.6 mm	Bien	1354,956885	1354,956885	2709,91
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Microplaca recta larga 1,5 de 24 agujeros	Bien	3247,2936	811,8234	4059,12
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa 2,0 para orbita de 8 agujeros0,6mm, ti-minipl	Bien	554,5068	554,5068	1109,01
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa angulada de compresión para mandíbula, de 2.0 mm de espesor, de 4 a 6 orificios	Bien	225,9712	451,9424	677,91
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa de adaptación de 24 orificios de titanio de 1.3 mm a 2.0 mm de grosor, para máxilo facial	Bien	685,984	205,7952	891,78
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa de reborde orbitario curva de 6 a 12 orificios y de 0.8 mm a 2.0 mm de espesor	Bien	781,82	390,91	1172,73
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa de tensión premoldeada (Champy), de 1.0 mm a 2.0 mm de espesor, de 4 a 6 orificios	Bien	108,9918	108,9918	217,98
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa en L de 0.4 mm a 2.0 mm de espesor, de 4 a 10 orificios, derecha	Bien	340,624	510,936	851,56
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa en L de 0.4 mm a 2.0 mm de espesor, de 4 a 10 orificios, izquierda	Bien	164,44105	328,8821	493,32



Latacunga, 14 de abril de 2025

530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa en T, para tercio medio facial, con puente, de 0.5 mm a 2.0 mm de espesor, de 5 a 7 orificios	Bien	512,2704	512,2704	1024,54
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa en X, para tercio medio facial, de 1.5 mm a 2.0 mm de espesor, 4 orificios	Bien	259,9836	519,9672	779,95
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa para fractura de cóndilo mandibular	Bien	479,7904	479,7904	959,58
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Placa recta mandibular, de 1.5 mm a 2.0 mm de espesor, de 9 a 16 orificios	Bien	631,5366	631,5366	1263,07
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Tornillo de titanio, autoperforante, sistema de 1.5 de 3 mm a 7 mm de longitud	Bien	4975,04	8084,44	13059,48
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Tornillo IMF autoperforante, de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro, de 7 mm a 13 mm de longitud	Bien	8980,34	7184,272	16164,61
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Tornillos de osteosíntesis de titanio para tercio	Bien	4782,096	5080,977	9863,07
530834	Protesis Endoprotesis e Implantes Corporales	Tornillos para osteosíntesis de mandíbula, de 1.5 mm a 3.0 mm de diámetro, de 5 a 18 mm de longitud		340,0978	1603,3182	1943,42
						57241,06

- Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, lorena.carrillo@iess.gob.ec, martha.luceroj@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal,  $\underline{www.compraspublicas.gob.ec}.$

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la



## Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2025-0108-R Latacunga, 14 de abril de 2025

Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

#### Documento firmado electrónicamente

Ing. Lorena Patricia Carrillo Punina ADMINISTRADOR

#### Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2025-2749-M

- 1\_antecedentes0217857001744402504.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part10963015001744402504.rar
- 5\_disponibilidad\_presupuestaria0110129001744402507.rar
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part20456493001744402505.rar 2\_informe\_de\_necesidad0539768001744402504.rar
- 4\_especificaciones\_tÉcnicas0741287001744402506.rar
- $\hbox{-}\ 6\_informe\_y\_matriz\_reforma\_al\_pac0493581001744402507.rar$
- $-3\_estudio\_de\_mercado\_part 30948424001744402505.rar$
- 3\_estudio\_de\_mercado\_part40364524001744402506.rar

#### Copia:

Señorita Ingeniera Tatiana del Rocío Pérez Vargas Asistente Administrativo

Señora Doctora Martha Cecilia Lucero Jácome Director Técnico

PV